

ORDENANZA N°. 1339.-

Expte.N/176/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1339.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de focos de luz eléctrica
----- en las calle 32, y 2; 29 y 530, y 31 entre 528 y /
529.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen_
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo III., Inciso
4º., Item 1º., del Presupuesto en vigencia.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.- ALFONSO A. LEWYLLE - Se-
cretario de Obras Publicas Higiene y Seguridad.-

ES COPIA.-

C.C.